



Ministerio de Desarrollo Rural,  
Agropecuario y Medio Ambiente



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 036/ 2008**

Santísima Trinidad, 19 de marzo de 2008

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ley N° 2061 de fecha 16 de marzo del año 2000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG" como un órgano de derecho público, desconcentrado del antes Ministerio de Agricultura, Ganadería y desarrollo Rural (MAGDER) ahora, Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAYMA); para ser el encargado de Administrar el Régimen específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria en el País.

**Que**, la mencionada Ley, en su artículo 2 referido a las Competencias del "SENASAG", determina en su inc. f) El Control de Insumos, utilizados para la producción agropecuaria, agroindustrial y forestal.

**Que**, mediante Decreto supremo N° 25729 de fecha 7 de abril del año 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", determinando al mismo tiempo su misión institucional.

**Que**, mediante Resolución Administrativa 055/2002 del 17 de abril de 2002, se establece el Reglamento para el Registro y Control de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Afines de Uso Agrícola con sus XIX capítulos, 96 artículos y 11 anexos, para una mejor fiscalización de la importación, distribución, comercialización, uso y manejo de los plaguicidas, fertilizantes y sustancias afines de uso agrícola en nuestro país.

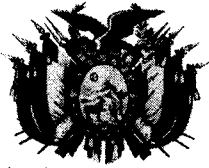
*cy* **Que**, el Artículo 4° del Reglamento para el Registro y Control de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Afines de Uso Agrícola, referente al ámbito de aplicación menciona lo siguiente: "El presente reglamento se aplica a todos los plaguicidas agrícolas (de síntesis química, biológica y natural) importados, fabricados y/o formulados en el país. Los plaguicidas formulados en base a agentes de control biológico (hongos, bacterias y virus), y los agentes biológicos utilizados para el control de plagas serán considerados bajo esta misma normativa, teniendo una reglamentación específica para su aplicación". *Curry*

**Que**, el Reglamento aprobado por Resolución Administrativa 055/2002 es de aplicación para plaguicidas formulados en base a agentes de control biológico, pero el mismo Reglamento en su Artículo 46 menciona que el SENASAG reglamentará el registro, la importación, la formulación y la comercialización de los plaguicidas de origen biológico, en cualquiera de sus formulaciones. Para lo cual establecerá los requisitos en una reglamentación específica.

**Que**, es necesario establecer los requisitos para el registro de productos de uso agrícola formulados en base a agentes de control biológico (hongos, bacterias y virus) y los agentes biológicos utilizados para el control de plagas, tal cual se justifica por el informe técnico colocada en CI/SENASAG/JNSV/ARIA-00107/2007 de fecha 9.Nov.2.007.

### **POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10 incs. e y m) del Decreto Supremo 25729. *J*



Ministerio de Desarrollo Rural,  
Agropecuaria y Medio Ambiente



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** los requisitos para el registro de Plaguicidas Biológicos de Origen Microbiano y sus 2 anexos, los cuales forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Unidad Nacional de Sanidad Vegetal y las Jefaturas Distritales del SENASAG, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

*Dr. Ever Merida Baldelomar*  
JEFE NAL. DE ASUNTOS JURIDICOS  
SENASAG - MDRAYMA

*Dr. Rolando Cazzol Sandoval*  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria  
SENASAG - MDRAYMA

*Dr. MSC. Pedro F. Zavaleta Castro*  
JEFE NAL. DE SANIDAD VEGETAL  
SENASAG - BOLIVIA

Cc Archivo  
DN  
UNSV  
UNAJ